



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2012-00876-00
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
DEMANDADO	EFRAIN CORDOBA MORENO
Asunto	Incorpora solicitud de remanentes Requiere
A.S.	1768V(1216) 4

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO -CHOCO-, para que se sirva señalar si el embargo dispuesto y comunicado mediante comunicación del 28 de julio de 2021, tiene prelación legal de conformidad con lo establecido en la ley sustancial, es decir, se sirvan aclarar la naturaleza de la obligación que allá se ejecuta, en aras de tomar nota en caso de ser procedente de una concurrencia de embargos de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del C.G.P.

Remítase copia de la presente providencia a la referida dependencia judicial, al correo electrónico 02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co a través OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**786fabb602b6a044d74aa89a6b472de16c3ae5a071f3d8c762bc041cc1c1
411e**

Documento generado en 03/08/2021 01:55:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**